

El nombramiento de los 2.ºs suplentes de los 2.ºs vocales y de los 2.ºs suplentes de los 2.ºs vocales

teniendo que basar la propuesta en las precisas diligencias para pasar a la Presidencia a dar cuenta a S. M. de la Comisión y al mismo tiempo, sea que el C.º de S. M. medise en su mismo oficio, que sea una vez más halla acordado g.º los 2.ºs Vocales y el C.º de S. M. fueren agregados a la diputación a plenitud de C.º de S. M. y como al mismo tiempo estoy persuadido de la inexactitud de cuanto me expone, pues mi diputación en estudio en la Junta, miesta hizo votación, siendo todo una admitancia a que con digenon la opinión y determinación de S. M. y tengo entendido por varios Vocales y datos anteriores. Con este motivo expone que para el justo esclarecimiento del hecho, me conformaré con lo que se sigue si votaron o no el nombramiento de dichos 2.ºs. Dio S. M. 2.º de Lima y 1.º de 8 de 82

Man. Manzan

La agregación de los S.ºs Valle Hermoso y Valdivia a la diputación fue solo por disposición al Com. S.º Virrey.

Confirmo la exposición del Sr. D.º de la Manzan, Vocal g.º antecede

Antonio Vacario

Loi conforme con lo q. afirman los S.ºs Vocales g.º anteceden.

J.º de Colmenarez

Pratifico todo lo

h.º hasta me halla

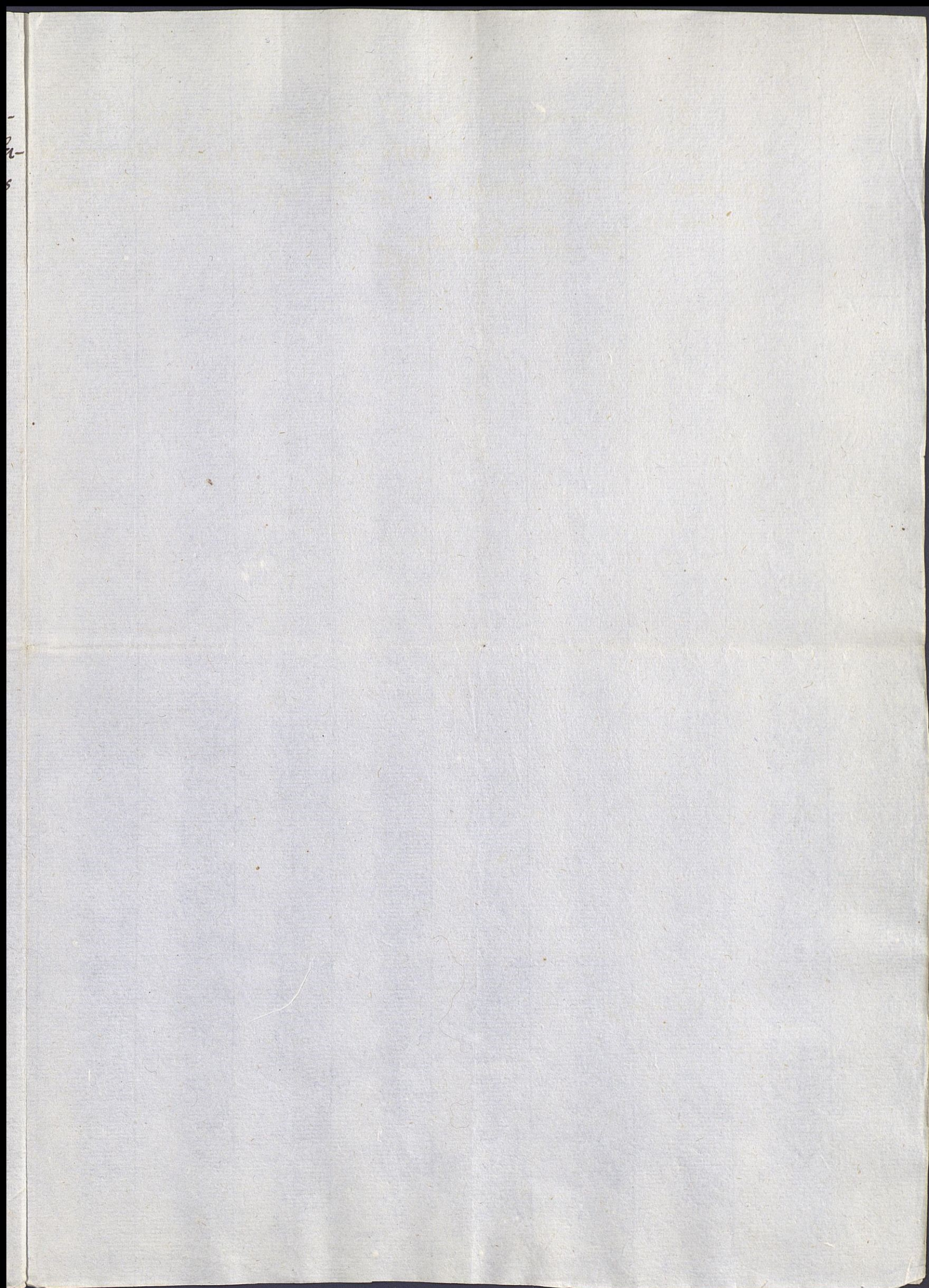
vacante con la diputación de Paes

Manuel de Lora

5.º Vocales de la Junta de Pacificación
D.º José de la Cruz - D.º Min.º de la Cruz
D.º Ant.º Vacario - D.º Mar.º de la Cruz
D.º José Ignacio Colmenarez y D.º José María Galvarro

El nombramiento de los S.^s Vallehermoso y Valdes se ve-
rifico quando me nayaba ausente y vnido a la Diputacion Pa-
cificadora, con lo q.^e reproduco lo q.^e han expuesto los S.^s Vocales
q.^e anteceden.

Jose M.^o Galdiano



El nombramiento de las S.^{as} Vallehermosa y Vallés se
hizo quando me hallaba ausente y vino la Diputación
de la corte con lo q.^o me comunicó lo q.^o me comunicó las S.^{as} Vallehermosa
y Vallés en el mes de Mayo de 1764.